



**PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**PROCURACIÓN GENERAL DE LA**  
**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

Ref . Expte. PG.SA-960-21

**VISTO:** lo dispuesto en los artículos 17, 18 apartado 1 y 21 de la Ley N° 13.981, artículos 17 apartado 3 inciso b), 18 apartado 1 inciso a) y 21 del Anexo I del Decreto N° 59/19, las Resoluciones P.G. N° 94/19 modificada por P.G. N° 897/19 y P.G. N° 95/19, el expediente PG.SA-960/21 y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de Resolución S.A. N° 351/21 obrante a fs. 60/61 se autorizó a realizar el llamado a Contratación Directa Menor N° 23/21, Proceso de Compra de PBAC 2-0196-CME21 que tiene por objeto la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y predictivo de sistemas de detección de incendios en inmuebles del Ministerio Público para el año 2022;

Que a fs. 63/68 consta la publicación del Proceso de Compra en el Sistema de Compras Electrónicas de la provincia de Buenos Aires (PBAC);

Que a fs. 69/73 obran invitaciones realizadas a los proveedores del rubro, a fs. 74 el certificado de publicación a través del sistema PBAC y a fs. 76 la publicación en la página web del Ministerio Público;

Que según consta en el acta de apertura de fs. 231 se obtuvieron cuatro (4) ofertas de las firmas CASTRO DIEGO MARTIN, SOLUCIONES INTEGRALES APLICADAS SRL, ISOLSE SRL y ACTIVA INDUSTRIAL SA;

Que a fs. 234/235 y 258 obran informes técnico-económico emitidos por el Departamento de Arquitectura e Infraestructura de la Procuración General expidiéndose sobre las ofertas presentadas;

Que a fs. 268/270 obra dictamen de la Comisión Asesora de Preadjudicación aconsejando desestimar las ofertas de las firmas CASTRO DIEGO MARTIN para los renglones 7 y 8 por ser su cotización inconveniente al interés fiscal, SOLUCIONES INTEGRALES APLICADAS SRL para los renglones 2, 4, 8 a 14, 23 y 24 por no haber presentado certificado de visita de obra y ser su cotización contraria al interés fiscal, los renglones 1, 3 y 17 a 22, por ser su cotización contraria al interés fiscal y

los renglones 5, 6, y 7, por no haber presentado certificado de visita de obra, ISOLSE SRL para los renglones 6, 17 y 19 a 22 por ser contrarios al interés fiscal y ACTIVA INDUSTRIAL SA. para los renglones 6, 8 a 13, 15, 16 y 23 a 25, por no haber presentado certificado de visita de obra, declarando, en consecuencia, fracasados los renglones 1 a 4, 23 y 24; y adjudicar a las firmas ACTIVA INDUSTRIAL SA los renglones 5, 14 y 17 a 22, CASTRO DIEGO MARTIN los renglones 6 y 9 a 13, ISOLSE SRL los renglones 7 y 8, siempre que regularice su ampliación de rubro ante el Registro de Proveedores de la provincia de Buenos Aires y SOLUCIONES INTEGRALES APLICADAS SRL los renglones 15, 16 y 25, ello así por cumplir administrativa, técnica y económicamente con lo solicitado;

Que a fs. 272 se procedió a intimar a la firma ISOLSE SRL que regularice ante el Registro de Proveedores de la Provincia de Buenos Aires su ampliación del rubro correspondiente al objeto de la presente contratación;

Que a fs. 295/300 obran constancias del Registro de Deudores Alimentarios Morosos de los representantes de las firmas preadjudicadas, los cuales no registran anotaciones;

Que a fs. 306/321 toma intervención la Contaduría General de la Provincia opinando que puede continuarse con el trámite tendiente al dictado del acto administrativo;

Que a fs. 326/336 obran credenciales vigentes del Registro de Proveedores de la provincia de Buenos Aires de las firmas CASTRO DIEGO MARTIN, SOLUCIONES INTEGRALES APLICADAS SRL, ISOLSE SRL y ACTIVA INDUSTRIAL SA, donde consta que se encuentran inscriptas en el rubro y clase objeto de la contratación, dando cumplimiento la firma ISOLCE SRL a la regularización solicitada a fs. 272 ;

Que en cumplimiento a lo establecido en la Resolución Normativa N° 55/20 de ARBA, se adjuntan a fs. 337/340 certificados actualizados de cumplimiento fiscal - formulario A -404 W2-, de donde surge que las firmas ACTIVA INDUSTRIAL SA, CASTRO DIEGO MARTIN, ISOLSE SRL y SOLUCIONES INTEGRALES



**PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**PROCURACIÓN GENERAL DE LA**  
**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

Ref . Expte. PG.SA-960-21

APLICADAS SRL no registran incumplimientos impositivos en la provincia de Buenos Aires;

Que a fs. 346/347 toma la intervención de su competencia el Área Auditoria Contable de la Procuración General;

Que la presente contratación se hará bajo la responsabilidad de los funcionarios que emitieron los informes de fs. 234/235, 258 y 268/270;

**POR ELLO**, el señor Subsecretario de Presupuesto y Contrataciones de la Secretaría de Administración de la Procuración General en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Resolución P.G. N° 868/19 modificadas por Resolución P.G. N° 139/21 y teniendo presentes las competencias dispuestas por la Resolución P.G. N° 94/19 modificadas por Resolución P.G. N° 897/19;

**RESUELVE**

**Artículo 1°:** Aprobar el trámite de Contratación Directa Menor N° 23/21, Proceso de Compra de PBAC 2-0196-CME21, que tiene por objeto la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y predictivo de sistemas de detección de incendios en inmuebles del Ministerio Público para el año 2022, considerando cumplidas las publicaciones ordenadas en autos.

**Artículo 2°:** Desestimar las ofertas de las firmas CASTRO DIEGO MARTIN para los renglones 7 y 8 por ser su cotización inconveniente al interés fiscal; SOLUCIONES INTEGRALES APLICADAS SRL para los renglones 2, 4, 8 a 14, 23 y 24 por no haber presentado certificado de visita de obra y ser su cotización inconveniente al interés fiscal, los renglones 1, 3 y 17 a 22, por ser su cotización inconveniente al interés fiscal y los renglones 5, 6, y 7, por no haber presentado certificado de visita de obra; ISOLSE SRL para los renglones 6, 17 y 19 a 22 por ser su cotización inconveniente al interés fiscal y

ACTIVA INDUSTRIAL SA para los renglones 6, 8 a 13, 15, 16 y 23 a 25, por no haber presentado certificado de visita de obra, conforme surge del dictamen de preadjudicación obrante a fs. 268/270.

**Artículo 3º:** Declarar fracasados los siguientes renglones: el renglón 1 correspondiente a la provisión del servicio de mantenimiento preventivo y predictivo de sistemas de detección de incendios en el inmueble de calle Colón N° 931 de la ciudad de Azul, el renglón 2 correspondiente a la provisión del servicio de mantenimiento preventivo y predictivo de sistemas de detección de incendios en el inmueble de Av. Colón N° 532 de la ciudad de Bahía Blanca, el renglón 3 correspondiente a la provisión del servicio de mantenimiento preventivo y predictivo de sistemas de detección de incendios en el inmueble de calle Las Heras N° 55 de la ciudad de Bahía Blanca, el renglón 4 correspondiente a la provisión del servicio de mantenimiento preventivo y predictivo de sistemas de detección de incendios en el inmueble de calle Estomba N° 127 de la ciudad de Bahía Blanca, el renglón 23 correspondiente a la provisión del servicio de mantenimiento preventivo y predictivo de sistemas de detección de incendios en el inmueble de calle Comodoro Rivadavia N° 115 de la localidad de Malvinas Argentinas y el renglón 24 correspondiente a la provisión del servicio de mantenimiento preventivo y predictivo de sistemas de detección de incendios en el inmueble de Av. Pte. Perón N° 305/307 de la localidad de San Miguel, como consecuencia de la desestimación de ofertas mencionada en el Art. 2º.

**Artículo 4º:** Adjudicar a las siguientes firmas: a) ACTIVA INDUSTRIAL SA, con domicilio legal en calle Florida N° 290 de la localidad de Loma Hermosa, el renglón 5 correspondiente a la provisión del servicio de mantenimiento preventivo y predictivo de sistemas de detección de incendios en el inmueble de calle Cte. Escribano N° 226 de la ciudad de Junín por la suma mensual de \$25.500,00, el renglón 14 correspondiente a la provisión del servicio de mantenimiento preventivo y predictivo de sistemas de detección de incendios en el inmueble de Av. Larroque N° 2335 de la ciudad de Lomas de Zamora por



**PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**PROCURACIÓN GENERAL DE LA**  
**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

Ref . Expte. PG.SA-960-21

la suma mensual de \$8.300,00, el renglón 17 correspondiente a la provisión del servicio de mantenimiento preventivo y predictivo de sistemas de detección de incendios en el inmueble de calle Brown N° 533 de la ciudad de Quilmes por la suma mensual de \$8.550, el renglón 18 correspondiente a la provisión del servicio de mantenimiento preventivo y predictivo de sistemas de detección de incendios en el inmueble de calle Alberdi N° 233 de la ciudad de Quilmes por la suma mensual de \$10.800, el renglón 19 correspondiente a la provisión del servicio de mantenimiento preventivo y predictivo de sistemas de detección de incendios en el inmueble de calle Rodolfo López N° 276 de la ciudad de Quilmes por la suma mensual de \$8.550, el renglón 20 correspondiente a la provisión del servicio de mantenimiento preventivo y predictivo de sistemas de detección de incendios en el inmueble de calle H. Irigoyen N° 66 de la ciudad de Quilmes por la suma mensual de \$8.000, el renglón 21 correspondiente a la provisión del servicio de mantenimiento preventivo y predictivo de sistemas de detección de incendios en el inmueble de calle H. Irigoyen N° 481 de la ciudad de Quilmes por la suma mensual de \$9.300 y el renglón 22 correspondiente a la provisión del servicio de mantenimiento preventivo y predictivo de sistemas de detección de incendios en el inmueble de calle H. Irigoyen N° 690 de la ciudad de Quilmes por la suma mensual de \$8.600, haciendo un total mensual de pesos ochenta y siete mil seiscientos con 00/100 (\$87.600,00) y un total adjudicado por once (11) meses a partir del 01 de febrero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022 de PESOS NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS con 00/100 (\$963.600,00) en un todo de acuerdo a su oferta de fojas 173/230; b) CASTRO DIEGO MARTIN, con domicilio legal en calle 9B N° 3025 de la localidad de Punta Lara, el renglón 6 correspondiente a la provisión del servicio de mantenimiento preventivo y predictivo de sistemas de detección de incendios en el inmueble de Av. 7 entre 56 y 57 de la ciudad de La Plata por la suma mensual de \$27.500, el renglón 9 correspondiente a la provisión del servicio de mantenimiento preventivo y predictivo de sistemas de detección de incendios en el inmueble de calle 4 N° 340 de la ciudad de La Plata por la suma mensual de \$10.500, el renglón 10 correspondiente a la provisión del servicio de mantenimiento preventivo y predictivo de sistemas de detección de incendios en el inmueble de calle 50 N° 1116 de la ciudad de La Plata por la suma mensual

Resolución S.A. N° 4/22 - 10 de enero de 2022

de \$10.500, el renglón 11 correspondiente a la provisión del servicio de mantenimiento preventivo y predictivo de sistemas de detección de incendios en el inmueble de calle 48 N° 985 de la ciudad de La Plata por la suma mensual de \$10.500, el renglón 12 correspondiente a la provisión del servicio de mantenimiento preventivo y predictivo de sistemas de detección de incendios en el inmueble de Av. 13 N° 715 de la ciudad de La Plata por la suma mensual de \$10.500 y el renglón 13 correspondiente a la provisión del servicio de mantenimiento preventivo y predictivo de sistemas de detección de incendios en el inmueble de calle 55 N° 882 de la ciudad de La Plata por la suma mensual de \$10.500, haciendo un total mensual de pesos ochenta mil con 00/100 (\$80.000,00) y un total por once (11) meses a partir del 01 de febrero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022 de PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA MIL con 00/100 (\$880.000,00) en un todo de acuerdo a su oferta de fojas 81/103; c) ISOLSE SRL con domicilio legal en calle Comandante Peredo N° 433 PB de la localidad de Ituzaingó, el renglón 7 correspondiente a la provisión del servicio de mantenimiento preventivo y predictivo de sistemas de detección de incendios en el inmueble de calle 50 N° 889 de la ciudad de La Plata por la suma mensual de \$18.150 y el renglón 8 correspondiente a la provisión del servicio de mantenimiento preventivo y predictivo de sistemas de detección de incendios en el inmueble de calle 14 N° 824 de la ciudad de La Plata por la suma mensual de \$12.100, haciendo un total mensual de pesos treinta mil doscientos cincuenta con 00/100 (\$30.250,00) y un total adjudicado por once (11) meses a partir del 01 de febrero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022 de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA con 00/100 (\$332.750,00) en un todo de acuerdo a su oferta de fojas 145/172; y d) SOLUCIONES INTEGRALES APLICADAS SRL, con domicilio legal en calle Villanueva N° 1840 de la localidad de Castelar, el renglón 15 correspondiente a la provisión del servicio de mantenimiento preventivo y predictivo de sistemas de detección de incendios en el inmueble de calle 26 esq. 37 de la ciudad de Mercedes por la suma mensual de \$31.490 y el renglón 16 correspondiente a la provisión del servicio de mantenimiento preventivo y predictivo de sistemas de detección de incendios en el inmueble de calle Merced N° 865 de la ciudad de Pergamino en la suma mensual de \$33.990 y el renglón 25



**PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**PROCURACIÓN GENERAL DE LA**  
**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

Ref . Expte. PG.SA-960-21

correspondiente a la provisión del servicio de mantenimiento preventivo y predictivo de sistemas de detección de incendios en el inmueble de calle Colón N° 86 de la ciudad de San Nicolás por la suma mensual de \$19.990, haciendo un total mensual de pesos ochenta y cinco mil cuatrocientos setenta con 00/100 (\$85.470,00) y un total adjudicado por once (11) meses a partir del 01 de febrero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022 de PESOS NOVECIENTOS CUARENTA MIL CIENTO SETENTA con 00/100 (\$940.170,00) en un todo de acuerdo a su oferta de fojas 104/144; HACIENDO UN TOTAL ADJUDICADO PARA LA PRESENTE CONTRATACIÓN DE PESOS TRES MILLONES CIENTO DIECISÉIS MIL QUINIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$3.116.520,00).

**Artículo 5°:** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4° de la presente resolución se hará con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio 2022, según la solicitud de gasto de fs. 28/31.

**Artículo 6°:** Delegar en el Departamento de Contrataciones de la Subsecretaría de Presupuesto y Contrataciones de la Secretaría de Administración de la Procuración General la facultad establecida en el artículo 23 punto I apartado 2) del Anexo I del Decreto N° 59/19, a fin de autorizar la emisión de las Órdenes de Compra correspondientes en el sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) a favor de las firmas adjudicadas en la presente Resolución.

**Artículo 7°:** Registrar la presente Resolución. Cumplido pasar al Departamento de Contrataciones a fin que se notifique y solicite a los adjudicatarios la presentación de la garantía establecida en el artículo 19 apartado 1 inciso b) del Anexo I del Decreto N°59/19, la cual debe acreditarse dentro de los siete (7) días posteriores a la notificación de la presente Resolución.

Digitally signed by  
Lic. ARIAS,DARDO JOAQUIN  
Subsecretario de Presupuesto y  
Contrataciones  
Secretaría de Administración  
Procuracion General  
jarias@mpba.gov.ar

10/01/2022 09:03:58